

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CIRCULAR EXTERNA 021 DE 2007
(Abril 19)**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

.

Referencia: Modificación al Capítulo Décimo Primero, Título Primero de la Circular Externa 07 de 1996 - Circular Básica Jurídica.

Apreciados señores:

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial de las consagradas en el numeral 3 literal a) del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4327 de 2005, considera necesario modificar el numeral 2.3.1.1.4. del Capítulo Décimo Primero, Título Primero de la Circular Básica Jurídica, relativo a las excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de vinculación de clientes y de realizar entrevista, con el fin de incluir dentro de tales excepciones las cuentas de ahorro que se abran a nombre de los beneficiarios del Programa “Familias en Acción”, siempre que las mismas se destinen únicamente al manejo de los recursos provenientes de dicho programa.

.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 2.3.1.1.4., Capítulo Décimo Primero de la Circular Externa 007 de 1996 – Circular Básica Jurídica-.

Se adjuntan las páginas pertinentes.

Cordialmente,

AUGUSTO ACOSTA TORRES
Superintendente Financiero de Colombia

050300
220000